



1542

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suministro papel fotocopiable e impresora para los talleres de impresión y edición, departamentos universitarios y otros servicios de la Universidad de Zaragoza, Huesca y Teruel y suministro de papeles especiales de impresión para el taller central de impresión y edición del Servicio de Publicaciones de Zaragoza hasta el 31 de diciembre de 2022.

LOTE 1: papel blanco, 80 gr, tamaños DIN A4 y DIN A3.

LOTE 2: papel reciclado, 80 gr, tamaños DIN A4 y DIN A3.

LOTE 3: papel blanco satinado, 100 gr, tamaños DIN A4, DIN A3 y SRA3 (320x450 mm).

LOTE 4: papel Biotop, 80 gr, tamaños SRA3 (320x450 mm) y 350x500 mm.

LOTE 5: papel estucado mate, 115 gr, tamaño SRA3 (320x450 mm);

papel offset, 250 gr, tamaño 350x500 mm.

LOTE 6: papel gofrado 2 caras extrablancas, 250 gr, tamaño 700x1000 mm;

papel Symbol Card 270 gr, tamaño 330,2x487,7 mm y 620x330,2 mm;

papel Symbol Freelifelife Satin, 250 gr, tamaño 330,2x487,7 mm.

2.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

El contrato que se celebra se considera necesario para el cumplimiento de los fines de la Universidad de Zaragoza, según requiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2017.

Se trata de dotar a los talleres de edición e impresión y a los distintos centros, departamentos, servicios y unidades de la Universidad de Zaragoza, del papel necesario para hacer posible el trabajo a realizar. En concreto se adquieren mediante este contrato suministro papel para fotocopiable e impresora (lotes 1 a 3) para los talleres de impresión y edición, departamentos universitarios y otros servicios de la Universidad de Zaragoza, Huesca y Teruel y suministro de papeles especiales para la impresión de libros de Prensas de la Universidad de Zaragoza para el taller central de impresión y edición del Servicio de Publicaciones de Zaragoza (lotes 4, 5 y 6), hasta el 31 de diciembre de 2022.

En taller central del Servicio de Publicaciones se imprimen la inmensa mayoría de los libros de la editorial y es por ello que los materiales y tamaños que se solicitan en los lotes 4, 5 y 6 son los que optimizan tanto el aprovechamiento de papel como las exigencias de tipo técnico para nuestras máquinas.

La práctica totalidad de los títulos publicados en la editorial se editan sobre estos soportes y marcas y el uso de los mismos contribuye al mantenimiento de la identidad visual de la editorial, garantizando en cada libro resultados uniformes y de calidad con cada colección.

El tipo de papel exigido en el lote 4 se destina a imprimir el interior de las siguientes colecciones de la editorial: Ciencias, Ciencias Sociales, De Arte, Estudios de Dialectología Árabe, Federico Torralba de Estudios de Asia Oriental, Humanidades, In culpa est, Innova, Lefis Series, Literatura, Luis Buñuel. Cine y Vanguardia, Monografías de Filología Griega, Monografías de Historia Rural, Océanos y Libros, Papers d'Avignon, [Re]pensar la educación, Sagardiana, Textos Docentes y Fuera de colección. Además de las revistas Scire, Ibersid, Miscelánea, Aragón en la Edad Media, Stvdium, Titivillus y Rifop, entre otras. No obstante, aunque este lote tiene una marca determinada, no se menoscaba la concurrencia al existir varios distribuidores de estas marcas de papel.

El lote 5 se destina a imprimir el interior de algunas colecciones como Aelaw, Arquitectura, Catálogos de Exposiciones del Paraninfo, Cátedra Zaragoza Vivienda y revistas, Zarch, Salduie y otras, y también para los pequeños trabajos de impresión de toda la comunidad universitaria.

El lote 6 donde se vuelve a solicitar marcas de papel, se destina a imprimir la práctica totalidad de las cubiertas de libros y revistas publicados por la editorial. Con este lote no se menoscaba la concurrencia, al existir varios distribuidores de esta marca de papel.

Los precios que se reflejan en este contrato obedecen a un estudio del mercado actual. Desde el tiempo transcurrido del anterior contrato hasta el día de hoy, el precio del papel ha sufrido, en muchos de los



1542

tipos, un incremento importante, por lo que en este contrato se contemplan estos importes, adecuándolo a la realidad del mercado. Las calidades de los papeles van a seguir en la misma línea de calidad que hasta ahora vamos utilizando en la Universidad.

Todo ello determina que sea imprescindible contratar en la modalidad indicada la adquisición de los mencionados papeles. De esta manera seguirán operativos y con el máximo rendimiento los equipos de impresión de los talleres y la editorial, a través del taller central, seguirá ofreciendo sus libros en un soporte de excelente calidad y con métodos de trabajo flexibles y eficientes.

3.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

X Procedimiento abierto (PA):

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

4.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

La duración del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se contempla prórroga de un año. De producirse la prórroga o prórrogas del contrato, el importe del presupuesto máximo de los lotes y el importe de sus precios unitarios se incrementará en un 2% anual. Este incremento se ha establecido teniendo en cuenta la subida del precio del papel por parte de los fabricantes y el estudio de mercado realizado, que hace estimar que el precio del papel se incremente en ese porcentaje en un año.

Se ha estimado conveniente establecer la duración máxima de un año tanto del contrato como de la prórroga debido a la importante fluctuación del precio del papel en periodos de tiempo cortos, pudiendo así ajustarlo a la realidad del mercado. Prolongar la duración del contrato más tiempo podría suponer una importante pérdida económica para los proveedores o para la Universidad, según el sentido de la fluctuación.

5.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

Contrato de suministros:

X De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Dada la gran definición de los materiales a suministrar con la seguridad de que el cumplimiento de sus exigencias tanto medioambientales como de seguridad son adecuadas a las necesidades, el peso fundamental del baremo recae sobre el precio.

Como complemento a la valoración en los lotes 1 a 2 se estima que para la Universidad supone una mejora reducir el plazo de entrega para un mejor servicio, dado que son tipos de papel solicitados por todos los departamentos, centros, servicios y unidades de la Universidad de Zaragoza.

El resto de los lotes (3 a 6) no requieren ningún otro criterio más, se fundamentarán única y exclusivamente en el precio. Se trata de papeles de fabricación especial para uso exclusivo del taller central y los talleres de edición e impresión del Servicio de Publicaciones. El personal técnico de los talleres son conocedores de los especiales plazos necesarios para la fabricación y entrega de los mismos y realizan las previsiones de sus necesidades en función de estos datos. Por ello, no se considera oportuno establecer criterios en la reducción en la entrega, algo que puede resultar muy complicado de cumplir por el proveedor al depender del fabricante y se ha estimado suficiente valorar únicamente la reducción en el precio.

7.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de tipo social o relativas al empleo, garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Sonia Bordallo Campos, Administradora del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.